

MENDOZA, 31 JUL 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 15275/17 caratulado: "Dirección Carreras de Artes Visuales - FAD Convocatoria a concurso de trámite Efectivo p/un cargo de Profesor Adjunto (S), asignatura "Historia del Arte Americano y Argentino". Carreras de Artes Visuales".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 1147/17 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de la asignatura: "**Historia del Arte Americano y Argentino**" de las carreras Licenciatura en Artes Plásticas y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, que se cursan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

**Publicación:** del SEIS (6) al VEINTIUNO (21) de agosto de 2018.

**Inscripción:** de VEINTIDÓS (22) de agosto al DIECIOCHO (18) de setiembre de 2018.

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** del DIECINUEVE (19) al VEINTICINCO (25) de setiembre de 2018 (art. 12°-Ord. N° 23/10-C.S.).

**ARTÍCULO 3°.-** Las expectativas de logro y descriptores de las mencionadas asignaturas son:

**Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales (Ord. N° 80/05-C.S.)**

**Expectativas de logro:**

- Comprender la problemática del arte primitivo americano.
- Valorar críticamente al arte primitivo americano.
- Profundizar el estudio de los movimientos desde la Colonia a los Modernos.
- Desarrollar la intuición y percepción conjuntamente con la capacidad crítica que posibilita, captar las distintas manifestaciones en América y Europa.

**Descriptores :**

Arte de los primitivos americano. Arte de México antiguo. Arte Precolombino de Sudamérica. Arte Colonial en América Latina. Arte Moderno y Contemporáneo Americano. Arte Argentino.

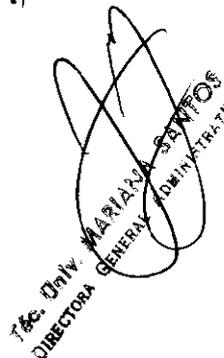
**Licenciatura en Artes Plásticas (ord. N° 10/81-R.)**

**Objetivos:**

- Introducir al alumno en la problemática del arte primitivo americano. Concepción crítica del mismo. Intensificar el estudio de los movimientos desde la Colonia a los Modernos. Promover la intuición y percepción con la capacidad crítica que posibilita al alumno captar las distintas manifestaciones en América con respecto a Europa.

Resol. N° 143

  
CARLOS BRAJAK  
DECANO

  
MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

### Contenidos Temáticos Mínimos:

Arte de los primitivos americanos. Arte de Méjico Antiguo. Arte Precolombino de Sudamérica. Arte Colonial en América Latina. Arte Moderno americano. Arte Argentino.

### Requisitos de formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular a concursar. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretende formar en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas según se establece en los respectivos planes de estudios y que a continuación se explicitan:

#### **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales**

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas, en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

#### **Licenciatura en Artes Plásticas**

Alcance del título

Actividad artística personal en las especialidades de escultura, de pintura, de grabado, etc. Investigación en las Artes Plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión, etc.

#### **Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:**

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecidas en el inc. 3.1 Anexo Único de la ordenanza N° 14/00-C.D., según se detallan a continuación:

Resol. N°

**143**

PROF. CARLOS BRUNO DEGANO

Téc. Univ. MARTIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

El Profesor Titular constituye la más alta jerarquía académica universitaria. El profesor asociado y el **PROFESOR ADJUNTO**, en este orden, constituyen las jerarquías académicas que siguen a la del profesor titular. (Estatuto Universitario, art. 47).

**Tiene las siguientes funciones:**

- Acordar con el profesor titular y asociado el plan anual de la cátedra.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos
- Reemplazar al profesor titular o asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria (art. 2 de la Ord. 17/67 R)
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el profesor titular o asociado cuando éstos lo consideren necesarios.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el profesor titular.
- Realizar en conjunto con el profesor titular y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el profesor titular y el asociado de la cátedra.

ARTÍCULO 4º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 1147/17-C.S.:

**MIEMBROS TITULARES:**

Prof. Roxana Laura Alicia COLL	Profesora Titular (E), efectiva - Universidad Nacional de Cuyo
Mgter. Patricia Sandra FAVRE	Profesora Titular (SE), efectiva - Universidad Nacional de Cuyo
Lic. Mónica CASTAGNOTTO	Profesora Titular Ordinario (S) - Universidad Nacional de Rosario

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Prof. Silvia Amalia BENCHIMOL	Profesora Titular (E), efectiva - Universidad Nacional de Cuyo
Dra. Estela del Carmen PREMAT	Profesora jubilada - Universidad Nacional de Cuyo
Mgter. María Dolores MOYANO	Profesora Titular, efectiva - Universidad Nacional de Córdoba

Resol. N°

**143**

Prof. Carlos BRAJAK  
DECANO

Téc. Unv. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



4.-

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente a su inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) previstos para tal fin, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **143**

F. A.
pg

  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
PROF. CARLOS BRAJAK  
DECANO